

**APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO
EXENTO N° 04126 DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DENOMINADO
APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-14-2023.**

VALLENAR, 22 NOV 2023

DECRETO EXENTO N.º 04253 /



VISTOS:

1. Decreto exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, que aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023.
2. Memorándum N°291/2023 de fecha de 20 noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Antonio Farías Torres, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
4. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Eduardo Hormazábal González, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
5. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de doña Norma Edith Duarte Tapia emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
6. Resolución de fecha 29 de septiembre del año 2023 del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.

7. Memorandum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Certificado N° 2954 de fecha 21 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
9. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
10. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
11. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (s).
12. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
13. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, denominado aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023. Al efecto, se rectifica en el siguiente tenor:

EN EL CONSIDERANDO:

Donde dice:

1. *Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2922, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorandum N° 281/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación emitida por la unidad de cumplimiento del segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR, en virtud del pago de lo ordenado por el tribunal además de intereses y costas, derivadas de la sentencia*

dictada en causa O-23-2021 caratulado TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

Debe decir:

1. Mediante Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2954, de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 291/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación emitida por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en virtud del pago de lo ordenado por el tribunal además de intereses y costas, derivadas de la sentencia dictada en causa O-23-2021 caratulado **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

EN EL DECRETO:

Donde dice:

1. *CÚMPLASE, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.*
2. *PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH DUARTE TAPIA la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:*

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

3. IMPÚTESE el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. ORDÉNESE el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 17 de noviembre del año 2023.
5. DESE CUENTA del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

Debe decir:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a los demandantes don **FERNANDO ANTONIO FARIÁS TORRES**, don **FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ** y doña **NORMA EDITH DUARTE TAPIA**, la cantidad única y total de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

Nº de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

II. Se deja constancia que el tribunal que conoce de la causa Judicial ROL C-14-2023, es el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en consecuencia, entiéndase rectificado todo el documento en lo indicado.

III. Se deja constancia que en todo lo no rectificado en el contrato a suma alzada denominado “DECRETO EXENTO Nº 04126 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL

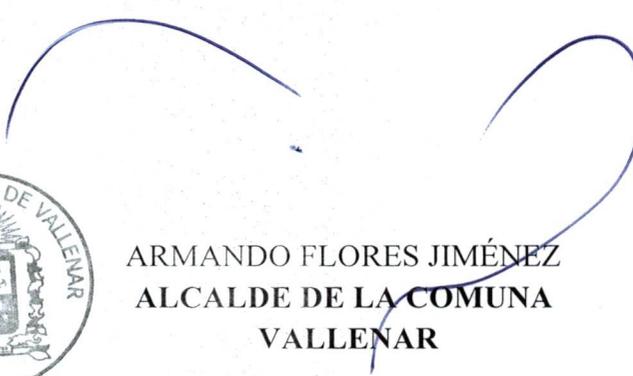
AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023”, se mantiene plenamente vigente.

- IV. La presente rectificación de Decreto Exento se extiende en 4 ejemplares de misma fecha y tenor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de partes.
APFEM/FOL/JEM/ve/m



**Vallenar
Avanza**



**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-14-2023 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VALLENAR,

16 NOV 2023

DECRETO EXENTO N.º 04126

VISTOS:

1. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
2. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2023 del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
3. Memorándum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° 2922 de fecha 13 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
6. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
7. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).

8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2922, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorandum N° 281/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación emitida por la unidad de cumplimiento del segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado **TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en virtud del pago de lo ordenado por el tribunal además de intereses y costas, derivadas de la sentencia dictada en causa O-23-2021 caratulado **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a los demandantes don **FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ** y doña **NORMA EDITH DUARTE TAPIA** la cantidad única y total de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 17 de noviembre del año 2023.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes
- APEJ/MIDECT/TEM/Vallenar g.





I. Municipalidad
de Vallenar

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad



CERTIFICADO N°2954.-



TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 291 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- Pago de sentencia, interés y costas correspondientes a liquidación de deuda de fecha 28/09/2023 en causa RIT C-14-2023, correspondiente a causa de cobranza laboral derivada de la causa O-23-2021 Caratulada Toledo, por un monto total de \$37.136.579.- (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos), según el siguiente detalle:

Norma Duarte Tapia

Fernando Hormazabal Gonzalez

Fernando Farias Torres

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.

Se deja sin efecto Certificado N°2922

En Vallenar, 21 días del mes de noviembre del 2023.-

- Dirección Jurídica
- archivo D.A.F.

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal : 1° Juzgado de Letras de ValLENar **Fecha de Liquidación** : 28/09/2023
RIT Causa : C-14-2023

Demandante : FERNANDO ANTONIO FARIAS TORRES
R.U.T.Demandante
Demandado : [DDO.] MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **Representante** :
R.U.T.Demandado **R.U.T.Representante** :

Monto Total Liquidación **:\$12.272.520**

Prestaciones

| Prestación | Fecha Prestación | Monto Nominal | Fecha Actualización | Porcentaje Reajuste | Monto Reajuste | Porcentaje Interés | Monto Interés | Total Actualizado |
|------------------------------|------------------|---------------|---------------------|---------------------|----------------|--------------------|---------------|-------------------|
| Feriado Proporcional | 31/08/2021 | 975.637 | 28/09/2023 | 20.59 | 200.883 | 14.92 | 175.637 | 1.352.057 |
| Indemnización Años Servicios | 31/08/2021 | 4.953.234 | 28/09/2023 | 20.59 | 1.019.870 | 14.92 | 891.187 | 6.864.291 |
| Indemnización Sustitutiva | 31/08/2021 | 450.294 | 28/09/2023 | 20.59 | 92.715 | 14.92 | 81.017 | 624.026 |
| Recargos | 31/08/2021 | 2.476.617 | 28/09/2023 | 20.59 | 509.935 | 14.92 | 445.594 | 3.432.146 |
| Total Actualizado: | | | | | | | | 12.272.520 |



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl>

Código: MNSXXXJREX

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal : 1° Juzgado de Letras de Valenar **Fecha de Liquidación** : 28/09/2023
RIT Causa : C-14-2023

Demandante : FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ
R.U.T. Demandante :
Demandado : [DDO.] MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **Representante** :
R.U.T. Demandado : **R.U.T. Representante** :

Monto Total Liquidación : **:\$6.201.759**

Prestaciones

| Prestación | Fecha Prestación | Monto Nominal | Fecha Actualización | Porcentaje Reajuste | Monto Reajuste | Porcentaje Interés | Monto Interés | Total Actualizado |
|------------------------------|------------------|---------------|---------------------|---------------------|----------------|--------------------|---------------|-------------------|
| Período Proporcional | 31/08/2021 | 1.264.718 | 28/09/2023 | 20,59 | 260.405 | 14,92 | 227.548 | 1.752.671 |
| Indemnización Años Servicios | 31/08/2021 | 1.751.148 | 28/09/2023 | 20,59 | 360.551 | 14,92 | 315.067 | 2.426.776 |
| Indemnización Sustitutiva | 31/08/2021 | 583.716 | 28/09/2023 | 20,59 | 120.167 | 14,92 | 105.022 | 808.925 |
| Recargos | 31/08/2021 | 875.574 | 28/09/2023 | 20,59 | 180.280 | 14,92 | 157.533 | 1.213.387 |
| Total Actualizado: | | | | | | | | 6.201.759 |



Este documento tiene firma electrónica
 y su original puede ser validado en
<http://verificadoc.pjud.cl>
 Código: NNSXXXJREX

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal : 1° Juzgado de Letras de ValLENar **Fecha de Liquidación** : 28/09/2023
RIT Causa : C-14-2023

Demandante : NORMA EDITH DUARTE TAPIA
R.U.T.Demandante
Demandado : IDDO. J MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **Representante**
R.U.T.Demandado : R.U.T.Representante

Monto Total Liquidación : \$17.162.300

Prestaciones

| Prestación | Fecha Prestación | Monto Nominal | Fecha Actualización | Porcentaje Reajuste | Monto Reajuste | Porcentaje Interés | Monto Interés | Total Actualizado |
|------------------------------|------------------|---------------|---------------------|---------------------|----------------|--------------------|---------------|-------------------|
| Período Proporcional | 31/08/2021 | 1.364.363 | 28/09/2023 | 20.59 | 280.922 | 14.92 | 245.477 | 1.890.762 |
| Indemnización Años Servicios | 31/08/2021 | 6.926.766 | 28/09/2023 | 20.59 | 1.426.221 | 14.92 | 1.246.266 | 9.599.253 |
| Indemnización Sustitutiva | 31/08/2021 | 629.706 | 28/09/2023 | 20.59 | 129.656 | 14.92 | 113.297 | 872.639 |
| Recargos | 31/08/2021 | 3.453.383 | 28/09/2023 | 20.59 | 713.110 | 14.92 | 623.133 | 4.799.626 |
| Total Actualizado: | | | | | | | | 17.162.300 |



Costas Personales

Monto costas personales: 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)

Total

Monto liquidación: 35.636.579

Total Costas Personales: 1.500.000

Deuda Actualizada: 37.136.579 (treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos)


Mario Adán Neira Motto
SECRETARIO
1° Juzgado de Letras de Vallenar
Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés
11:08 UTC-3

 Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado en

Vallena, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Téngase por practicada liquidación del crédito adeudado en estos antecedentes y por aprobada sino fuere objetada dentro de quinto día.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código del Trabajo, requiérase a la Ilustre Municipalidad de Vallena, representada por el Alcalde Armando Flores, para que pague la suma de \$ 35.636.579.- (treinta y seis millones seiscientos treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos), en caso contrario, un Ministro de Fe, procederá a trabar embargo sobre bienes muebles o inmuebles suficientes para el cumplimiento íntegro de la ejecución y sus costas.

Oficiése a la Tesorería General de la República para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el artículo 467 del Código del Trabajo.

Se hace presente que la parte demandada sólo podrá oponer a esta ejecución las excepciones de pago de la deuda, remisión, novación y transacción, dentro del plazo señalado.

Notifíquese a las partes mediante carta certificada

RIT: C-14-2023

RUC: 21-4-0366752-5

Proveyó doña María Catalina López Werner Jueza Titular del 1º Juzgado de Letras de Vallena.

En Vallena a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

GF./.



María Catalina López Werner

JUEZ

1° Juzgado de Letras de Vallenar

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés
10:36 UTC-3